



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva



A

ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

Folio 1902023001

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:26 once veintiséis horas, del día 30 de octubre de 2023, el Mtro. Ezequiel González Pinedo, Titular del Órgano Interno de Control y la L.C.P Gabriela De La Torre Bravo, Jefa del Departamento de Auditoría, adscritos al Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, ubicadas en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, C.P. 44520, a efecto de hacer constar los siguientes:

J

Hechos

En la hora y fecha mencionadas los servidores públicos actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del Maestro Gilberto Tinajero Díaz, secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, procedieron a identificarse con credenciales con folios expedidas por el Instituto Nacional Electoral. - -

[Handwritten signature]

Para los efectos del desahogo de los trabajos de la presente acta, se solicita al servidor público, el Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco que se identifique, para lo cual exhibe la credencial para votar vigente con folio 1 [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia al centro una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, la misma que en este acto se le devuelve.

[Handwritten mark]

El Mtro. Ezequiel González Pinedo, en calidad de Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación 1 [redacted].

[Handwritten signature]

La L.C.P. Gabriela De La Torre Bravo, en calidad de Jefa del Departamento de Auditoría del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación 1 [redacted].

Acto seguido se solicita al Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, designe dos testigos de - - - - -
pasa al folio 1902023002



COX

Av. de los Arcos 767 | Colonia Jardines del Bosque | CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México

----- **Folio 1902023002** -----

----- **viene de Folio 1902023001** -----

asistencia, siendo estos los CC. Lic. Marlene Jackeline Huerta Cruz con cargo de Jefa de Recursos Humanos, misma que se idéntica con credencial para votar con fotografía folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral y al Mtro. José Alberto Zaragoza Ruíz, con cargo de Coordinador de Asuntos Jurídicos, mismo que se idéntica con credencial para votar con fotografía folio [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, ambos con domicilio oficial en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, C.P. 44520, en esta ciudad, las cuales en este acto se les devuelve respectivamente. Al ser cuestionadas las testigos y al hacerlos conocedores de sus obligaciones, las mismas aceptan la designación. -----

Acto seguido, se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría No. 2/2023 comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 01 de enero al 30 de junio de 2023, número de oficio SESAJ/OIC/190/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Mtro. Ezequiel González Pinedo Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por lo que en consecuencia el Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, firma para constancia de su puño y letra en un ejemplar de la misma orden, en el cual también se estampó el sello oficial de la unidad administrativa a la que se practicará la auditoría, acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa. -----

El Titular del Órgano Interno de Control expone al Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría citada, mismos que estarán enfocados a verificar el control interno, así como comprobar que las operaciones que afectaron a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en específico, al rubro de servicios personales, que correspondan a transacciones y operaciones efectivamente realizadas, de conformidad a la normatividad aplicable, siendo el período sujeto a revisión el comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 01 de enero al 30 de junio de 2023. -----

----- **pasa al folio 1902023003** -----



----- Folio 1902023003 -----

----- viene del folio 1902023002 -----

En uso de la voz, el Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en este momento designa al Mtro. Jorge Luis Valdez López, con cargo de Coordinador de Administración, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, y en el acto se identifica con credencial oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio 1 [REDACTED], misma que en el acto es devuelta, por lo que en este momento se solicita que la designación se realice a través del oficio correspondiente. -----

Previo apercebimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas y sanciones en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del artículo 168 del Código Penal para el estado Libre y Soberano de Jalisco y el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 2 [REDACTED] estado civil 3 [REDACTED], originario de 4 [REDACTED] con domicilio oficial en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, C.P. 44520, en esta ciudad, contar con el Registro Federal de Contribuyentes 5 [REDACTED], manifiesta en este acto que recibe el original de la Orden de Auditoría No. de Oficio SESAJ/OIC/190/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los servidores públicos actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido. -----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:51 once cincuenta y un horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado, firman la presente acta al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con la que se entendió la diligencia, uno al servidor público designado como enlace y el diverso al expediente de la Auditoría 2/2023 del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. -----

----- pasa al folio 1902023004 -----



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Órgano Interno
de Control

Folio 1902023004

viene del folio 1902023003

Por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Mtro. Gilberto Tinajero Díaz
Secretario Técnico

Mtro. Jorge Luis Valdez López
Coordinador de Administración

Por el Órgano Interno de Control

Mtro. Ezequiel González Pinedo
Titular del Órgano Interno de Control

L.C.P. Gabriela De La Torre Bravo
Jefa del Departamento de Auditoría

Testigos de Asistencia

Lic. Marlene Jackeline Huerta Cruz.
Jefa de Recursos Humanos.

Mtro. José Alberto Zaragoza Ruiz
Coordinador de Asuntos Jurídicos

La presente hoja de firma forma parte integral del Acta de Inicio de Auditoría 2/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, correspondiente a servicios personales.

ADVERTENCIA: El presente documento contiene **INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL** de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3 fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujeto Obligado del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales no podrán ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención (artículo 40 Bis, 9 del Código Civil del Estado de Jalisco). Así mismo, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Número consecutivo	Dato eliminado	Fundamento jurídico
1	Datos Identificativos	Se eliminan los datos (N° de INE) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su trigésimo octavo fracción I punto 1, sexagésimo segundo y sexagésimo Tercero, por tratarse de un dato personal identificativo; dicha versión Pública de conformidad con la 4° Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del 2023.
2	Datos Identificativos	Se eliminan los datos (Edad) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su trigésimo octavo fracción I punto 1, sexagésimo segundo y sexagésimo Tercero, por tratarse de un dato personal identificativo; dicha versión Pública de conformidad con la 4° Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del 2023.
3	Datos Identificativos	Se eliminan los datos (Estado Civil) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su trigésimo octavo fracción I punto 1, sexagésimo segundo y sexagésimo Tercero, por tratarse de un dato personal identificativo; dicha versión Pública de conformidad con la 4° Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del 2023.

4	Datos Identificativos	Se eliminan los datos (Originario de) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su trigésimo octavo fracción I punto 1, sexagésimo segundo y sexagésimo Tercero, por tratarse de un dato personal identificativo; dicha versión Pública de conformidad con la 4° Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del 2023.
5	Datos Identificativos	Se eliminan los datos (Número de Registro Federal del Contribuyente) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su trigésimo octavo fracción I punto 1, sexagésimo segundo y sexagésimo Tercero, por tratarse de un dato personal identificativo; dicha versión Pública de conformidad con la 4° Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del 2023.